

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ONTINYENT, ADAPTADO AL MODELO PREVISTO PARA LAS CAJAS DE AHORROS QUE NO EMITAN VALORES ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES EN LA CIRCULAR 6/2015. DE 17 DE NOVIEMBRE, DEL BANCO DE ESPAÑA

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA: 2024

C.I.F. G-46002796

Denominación Social:

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ONTINYENT

Domicilio Social:

**PLAZA SANT DOMINGO, 24
46870 ONTINYENT**

A.- POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA CAJA PARA EL EJERCICIO EN CURSO.

A.1.- POLÍTICA DE REMUNERACIONES.

A.1.1.- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.

La política de remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno de Caixa Ontinyent, aprobada por la Asamblea General en sesión del 22-6-2023, atiende a los principios generales previstos en la legislación aplicable a entidades de crédito y queda enmarcada por cuatro factores:

- a) disposiciones legales,
- b) dimensión económica y social de la entidad,
- c) dedicación, responsabilidad, capacitación, incompatibilidades y limitaciones y conflictos de interés de los altos cargos, y
- d) circunstancias coyunturales.

Disposiciones legales.

Aunque la legislación básica estatal permite retribuir a los miembros de los órganos (art. 27 de Ley 26/2013, de 27 de diciembre), la legislación autonómica (art. 17 de D.L. 1/1997, de 23 de julio) prevé que:

“el cargo de miembro de cualquiera de los órganos de gobierno, así como de sus comisiones delegadas, no podrá originar percepciones distintas de las dietas por asistencia a reuniones y desplazamiento. La asamblea general, a propuesta del consejo de administración, determinará el importe de las citadas dietas, que no excederán de los límites máximos autorizados, con carácter general, por la conselleria competente en materia de hacienda. Por otro lado, el importe de las dietas de asistencia a consejo de administración de otras sociedades participadas, directa o indirectamente, por la caja, cuando el a cargo se ostente en representación o promovido por esta, no podrán exceder del importe fijado por la asamblea de la caja para la asistencia a su propio consejo de administración, por lo que tal exceso, en el caso que lo hubiera, deberá cederse a la caja.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la asamblea general podrá atribuir funciones ejecutivas a la persona que ostente la presidencia, que deberán detallarse en los estatutos; en tal caso, se le podrá asignar una retribución, debiendo ejercer sus funciones con dedicación exclusiva. El ejercicio de la presidencia ejecutiva será, por tanto, incompatible con cualquier actividad retribuida tanto de carácter público como privado, salvo la administración del propio patrimonio y aquellas actividades que ejerza en representación de la caja. En este último caso, los ingresos que obtenga, distintos de las dietas por asistencia a consejos de administración, u otras compensaciones con idéntica finalidad, deberán cederse a la caja por cuya cuenta realiza dicha actividad o representación, o deducirse de la retribuciones percibida en la misma; no obstante lo anterior, el importe de las citadas dietas de asistencia que excedan del fijado por la asamblea de la caja para asistencia a su propio consejo de administración, deberá, asimismo, cederse a la caja.

La política general de dietas y retribuciones aplicable, en su caso, a las personas miembros de los órganos de gobierno, a las personas titulares de la dirección general o asimiladas, las que ocupen puestos de responsabilidad en funciones de control interno y quienes desempeñen otros puestos claves para el desarrollo diario de la actividad de la caja de ahorros, considerando entre estas a quienes mantengan con la misma una relación laboral de carácter especial de alta dirección, se regirá por el principio de máxima transparencia sobre los distintos conceptos retributivos”.

Este planteamiento queda recogido en distintos artículos de los Estatutos de Caixa Ontinyent, que en la actualidad mantiene el carácter honorífico de su presidencia, sin retribución ni dedicación exclusiva.

La Orden 13/2022, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico por la que se determina la información que hay que remitir al Registro de altos cargos de cajas de ahorros y se regulan las dietas de las personas integrantes de sus órganos de gobierno, en su artículo 7 dispone:

“las dietas por asistencia a reuniones de los órganos de gobierno de las cajas de ahorros, de sus comisiones delegadas, o de las comisiones constituidas en el seno del Consejo de Administración, no podrán exceder, por cada sesión, de 350 euros. Las cajas de ahorros podrán solicitar a la dirección general competente en materia de control, inspección y disciplina de las entidades financieras cuya supervisión prudencial sea competencia de la Generalitat, la actualización de este importe.

Las cantidades referidas podrán incrementarse hasta en un cincuenta por ciento para la persona que ostente la Presidencia del correspondiente órgano o comisión. La persona titular de la Presidencia de la caja a la que se hubiese asignado retribución, por habersele atribuido funciones ejecutivas, no devengará, en ningún caso, dietas por asistencia a reuniones de los citados órganos o comisiones.

El importe máximo global para percibir por este concepto, por cada miembro de dichos órganos o comisiones, no deberá exceder anualmente al correspondiente a la celebración de 36 sesiones, según los importes fijados por cada caja de ahorros, con independencia del número de sesiones que tengan lugar en dicho periodo. Dentro del límite anterior, se entenderán comprendidas las dietas percibidas por las personas integrantes de los órganos de gobierno o comisiones, por su pertenencia a órganos de administración de sociedades participadas por las cajas de ahorros”.

Dimensión económica y social de la Entidad.

A 31-12-2024, Caixa Ontinyent cuenta con:

- Un volumen de negocio de 2.670 millones de euros, 1.117 millones de euros en recursos de clientes, 208 millones de euros en desintermediación, 530 millones de euros en inversiones crediticias y 815 millones de euros en cartera de valores.
- Una red de 45 oficinas establecidas en 33 localidades de cinco comarcas centrales valencianas, colindantes y ubicadas en el sur de la provincia de Valencia y norte de la provincia de Alicante (la Vall d'Albaida, la Costera, la Safor, el Comtat i l'Alcoià), y en Valencia y Alicante capital y en Paterna.
- Una plantilla de 193 empleados.
- Unos resultados de 15,3 millones de euros antes de dotaciones, saneamientos e impuestos.
- Una obra social compuesta por 25 centros en funcionamiento y 539 actividades anuales en diversos programas sociales y culturales, que benefician directamente unas 168.000 personas, que generan unos 277 puestos de trabajo estable, y a los que se destinan 1,2 millones de euros anuales.
- Un grupo compuesto por la propia entidad y por una sociedad mercantil participada al cien por cien.
Tiene constituida la Fundació Caixa Ontinyent, cuyos fines sociales consisten en la gestión de actuaciones de la obra social, desarrollando programas específicos de educación financiera, sostenibilidad y acción social.

Dedicación, responsabilidad, capacitación, incompatibilidades y limitaciones y conflictos de interés.

Dedicación.

La normativa aplicable a las entidades de crédito reserva a sus órganos de gobierno una amplia, variada y compleja gama de decisiones relacionadas con políticas y líneas estratégicas, formulación y aprobación de cuentas, adopción de medidas de organización y control internos, y, en general, con la operatoria habitual y cotidiana de la entidad.

A fin de cumplir su función, la Asamblea General de Caixa Ontinyent celebra una sesión ordinaria anual, en tanto que el Consejo de Administración, y la Comisión de Control mantienen una sesión ordinaria mensual (con excepción del mes de agosto).

El Consejo de Administración ha otorgado atribuciones a una Comisión de Gestión del Consejo de Administración a fin de estudiar y adoptar decisiones relativas a la gestión ordinaria de la Entidad. Esta Comisión se reúne con una periodicidad mensual (con excepción del mes de agosto).

Por su parte, el resto de comisiones del Consejo de Administración se reúnen cuando lo requieren las circunstancias. Considerando que los comisionados y comisionadas disponen con antelación suficiente de la convocatoria, del orden del día, y de la documentación a tratar.

Las sesiones del Consejo de Administración y de sus comisiones, así como las sesiones de la Comisión de Control, tienen una duración media de 210 minutos y cada miembro debe estudiar la información que, sobre las actividades de la Caja y la evolución del sector financiero, les facilita de forma continuada la propia Entidad o se procura por sí mismo, así como estudiar y preparar los temas a tratar en las sesiones. Ello supone una dedicación media de unas veintitrés horas mensuales.

A las personas que presiden los órganos de gobierno se les requiere una dedicación mayor, de acuerdo con sus funciones estatutarias.

Responsabilidad.

El artículo 89 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, junto con otras disposiciones de ámbito autonómico, responsabilizan directamente a los cargos de administración y dirección del cumplimiento de las normas de ordenación y disciplina, estableciendo un régimen sancionador específico.

Capacitación.

La legislación de Cajas de Ahorros establece requisitos de honorabilidad, honestidad, integridad e independencia de ideas, conocimientos, competencias y experiencia adecuados, y estar en disposición de ejercer un buen gobierno, para los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, considerando la capacidad de adoptar decisiones en conjunto, y de forma independiente y autónoma.

Incompatibilidades.

En cuanto a las incompatibilidades, la propia legislación dispone que no podrán ser miembros de los órganos de gobierno las personas que se encuentren en determinadas situaciones personales o profesionales.

Limitaciones.

Respecto de las limitaciones en el ejercicio del cargo, la misma legislación prevé una serie de restricciones en las relaciones de los miembros de los órganos de gobierno, y de las personas vinculadas a ellos, con la propia Entidad.

Así, diversa normativa de desarrollo, en aras de la transparencia, dispone la obligación de comunicar y/o inscribir, tanto en el Banco de España como en la Conselleria competente en materia de Hacienda, las situaciones personales y profesionales de cada miembro, las personas vinculadas a ellos y las operaciones realizadas con la Caja; asimismo, se establecen procedimientos específicos para la tramitación de operaciones de concesión de riesgos y se obliga a la publicación de datos relativos a éstas y a las remuneraciones que cada uno de los miembros percibe por su pertenencia a los órganos de gobierno.

Conflictos de interés.

La legislación dispone que para valorar si los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control pueden ejercer un buen gobierno de la Entidad se tendrá en cuenta la existencia de potenciales conflictos de interés.

De acuerdo con las disposiciones estatutarias y la Política de gestión de conflictos de interés de la Entidad, los miembros de los órganos de gobierno deben comunicar a la Comisión de Retribuciones y Nombramientos cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con los intereses de la Caja y con el cumplimiento de su función económico-social. En caso de conflicto, la persona afectada por el mismo se abstendrá de intervenir en la operación de que se trate.

Circunstancias coyunturales.

Generalmente, los órganos de gobierno actúan con regularidad tanto en cuanto a la periodicidad de sus reuniones como al contenido de los asuntos objeto de estudio. No obstante, la celeridad con que se están acometiendo los cambios legislativos, la incorporación de normativa específica para el gobierno corporativo, y las propias circunstancias de la entidad, pueden alterar esa regularidad en el funcionamiento de los órganos de gobierno, y por tanto también, aunque temporalmente, las exigencias en cuanto a dedicación y responsabilidad de sus miembros.

A.1.2.- Cambios significativos en la política de remuneraciones.

No se han producido cambios significativos en la aplicación de política de remuneraciones durante el ejercicio 2024.

A.1.3.- Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la Entidad.

Los criterios establecidos en la Política son:

- 1º) Limitaciones y/o condicionantes legales.
- 2º) Dimensión económica de la entidad.
- 3º) Nivel de exigencia a cada órgano.
- 4º) Nivel de dedicación, capacitación y responsabilidad de cada miembro en cada órgano.
- 5º) Concurrencia de circunstancias coyunturales.

A.1.4.- Conceptos retributivos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos de la Entidad:

“el cargo de miembro de cualquiera de los órganos de gobierno, así como de sus Comisiones delegadas, tendrá carácter honorífico y gratuito, no pudiendo originar percepciones distintas de las dietas por asistencia y por desplazamiento a las sesiones”

No se abona importe alguno a los miembros del Consejo de Administración o de la Comisión de Control, en concepto de retribución variable.

A.2.- PROCESO PARA DETERMINAR LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES.

El procedimiento para la determinación de la remuneración a los miembros de los órganos de gobierno queda recogido en los Estatutos de la Entidad, en línea a su vez con las disposiciones legales sobre la materia.

Así, el artículo 7 de los Estatutos sociales dispone que:

“las condiciones y cuantía de dichas dietas serán propuestas por el Consejo de Administración a la Asamblea General, para su aprobación, dentro de los límites que, en su caso, establezca la legislación aplicable”.

Por su parte, el artículo 28 de los Estatutos prevé que:

“la Comisión de Retribuciones y Nombramientos informará y propondrá al Consejo de Administración sobre la política general de dietas y retribuciones para los miembros de los órganos de gobierno y personal directivo de la entidad”.

La Comisión de Retribuciones y Nombramientos está integrada por tres miembros del Consejo de Administración elegidos por la Asamblea General y que son: Santiago Aniceto Lacasa, María-Ángeles Martínez Ferri e Inmaculada Portero Valls.

En la determinación de la política de retribuciones y nombramientos y de acuerdo con lo previsto estatutariamente únicamente han intervenido la Comisión de Retribuciones y Nombramientos y el Consejo de Administración, sin que se haya contratado asesor externo alguno.

A.3.- COMPONENTES FIJOS DE LA REMUNERACIÓN.

La remuneración a los miembros de los órganos de gobierno de Caixa Ontinyent se limita a las dietas por asistencia a las sesiones, y su importe fue establecido por acuerdo unánime de la Asamblea General de 30 de junio de 2005, con previsión de incremento automático cada año, a partir del 2007, en función de la evolución del índice de precios de consumo.

La remuneración percibida en 2024 se cifra en:

- a) Consejo de Administración, Comisión de Control, demás Comisiones350,00 euros por sesión.
- b) Presidencia de la Comisión de Control433,49 euros por sesión.
- c) Presidencia Consejo de Administración y sus comisiones.....525,00 euros por sesión.

Las remuneraciones correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y sus comisiones, y de la Comisión de Control, incluidas las personas que ostentan sus Presidencias, se hallan sujetas a retención a cuenta del IRPF, con un tipo fijo del 35% para el ejercicio 2024.

A.4.- COMPONENTES VARIABLES DE LOS SISTEMAS RETRIBUTIVOS.

No existen componentes variables en la retribución a los miembros del Consejo y de la Comisión de Control de Caixa Ontinyent.

A.5.- SISTEMAS DE AHORRO A LARGO PLAZO.

No existen sistemas de ahorro a largo plazo que retribuyan el desempeño de cargo de miembro del Consejo de Administración o de la Comisión de Control.

A.6.- INDEMNIZACIONES.

No existen indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de finalización de las funciones como miembro del Consejo de Administración o Comisión de Control.

A.7.- CONTRATOS DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DE LA COMISIÓN DE CONTROL QUE EJERZAN FUNCIONES DE ALTA DIRECCIÓN.

No existen contratos suscritos con los miembros de Consejo de Administración o de la Comisión de Control que retribuyan las funciones de alta dirección.

A.8.- REMUNERACIONES SUPLEMENTARIAS.

No existen remuneraciones suplementarias para los miembros del Consejo de Administración o Comisión de Control.

A.9.- ANTICIPOS, CRÉDITOS Y GARANTÍAS CONCEDIDOS.

No existe remuneración alguna concedida en forma de anticipos, créditos o garantías a los miembros del Consejo de Administración o Comisión de Control.

A.10.- REMUNERACIONES EN ESPECIE.

No existen remuneraciones alguna concedida en especie a los miembros del Consejo de Administración o Comisión de Control.

A.11.- REMUNERACIONES DEVENGADA EN VIRTUD DE LOS PAGOS QUE REALICE LA CAJA A UNA TERCERA ENTIDAD.

No existen remuneración alguna realizada por la Caja a favor de una tercera entidad y por cuenta de los miembros del Consejo de Administración o Comisión de Control.

A.12.- OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.

No existen conceptos retributivos distintos a los enunciados anteriormente.

A.13.- ACCIONES ADAPTADAS PARA REDUCIR LOS RIESGOS.

No se han establecido acciones para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la Caja, dado que las remuneraciones a miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control se limitan a dietas por asistencia a las sesiones.

B.- POLÍTICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS.

B.1.- PREVISIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES.

La Política de remuneraciones fue aprobada por la Asamblea General, en sesión del 22-06-2023, y debería mantener su vigencia durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

Las dietas que percibirán los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control de Caixa Ontinyent a partir del 01-01-2025, por asistencia a las sesiones y en aplicación de la limitación establecida en la Orden 13/2022, de 21 de diciembre de 2022, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, será:

- Miembros de Consejo de Administración y sus comisiones, y Comisión de Control, 350,00 euros.
- Presidencia de la Comisión de Control, 445,63 euros.
- Presidencia del Consejo de Administración y sus comisiones, 525,00 euros.

B.2.- PROCESO DE TOMA DE DECISIONES PARA LA CONFIGURACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES.

Conforme a las disposiciones estatutarias, la determinación de las remuneraciones que deban percibir los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control de Caixa Ontinyent se realizará con arreglo al siguiente procedimiento:

- 1º) Informe de Comisión de Retribuciones y Nombramientos.
- 2º) Propuesta del Consejo de Administración a la Asamblea General.
- 3º) Acuerdo de la Asamblea General.

B.3.- INCENTIVOS CREADOS PARA REDUCIR COSTES.

No se ha establecido incentivo alguno.

C.- RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO.

C.1.- ESTRUCTURA Y CONCEPTOS RETRIBUTIVOS POLÍTICA DE RETRIBUCIONES APLICADA DURANTE EL EJERCICIO 2024.

Las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control de Caixa Ontinyent se han dirigido específicamente a compensar, mediante dietas por asistencia a las sesiones, la dedicación, la capacitación y la responsabilidad que les exige la legislación y las propias circunstancias de la Entidad.

D.- DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

D.1.- RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

a) Retribuciones devengadas en Caixa Ontinyent objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de euros).

Nombre	Dietas por asistencia a sesiones de Consejo	Dietas por pertenencia a comisiones del Consejo	TOTAL 2024	TOTAL 2023
JOSÉ PLA BARBER	5,8	5,8	11,6	12,6
SANTIAGO ANICETO LACASA	3,5	5,8	9,3	9,6
MARIA-ÁNGELES MARTÍNEZ FERRI	3,8	7,4	11,2	10,8
MARIOLA RICO RUBIO	0,4	0,0	0,4	3,9
LAURA BORDERA TORRÓ	3,5	0,0	3,5	4,6
JUAN-EMILIO OLTRA VIDAL	3,8	2,1	5,9	6,6
IMMACULADA PORTERO VALLS	3,8	2,8	6,6	6,7
LETICIA PRATS BELTRÁN	3,8	4,2	8,0	8,4
BERNAT RODRÍGUEZ CASTELLÓ	2,4	0,0	2,4	4,6
ALEJANDRO MOLLÁ DESCALS	1,4	0,0	1,4	0,0
JOSÉ-RAFAEL REVERT FUSET	0,4	0,0	0,4	0,0

Caixa Ontinyent no ha abonado a ningún miembro del Consejo de Administración, como tal, importe alguno en concepto de sueldo, remuneración fija, retribución variable a corto plazo, retribución variable a largo plazo, indemnización u otros conceptos.

ii) Sistema de ahorro a largo plazo.

No se ha aportado importe alguno a ningún miembro del Consejo de Administración.

iii) Otros beneficios.

No se ha aportado importe alguno a ningún miembro del Consejo de Administración.

b) Retribuciones devengadas por los miembros del Consejo de la Caja por su pertenencia a Consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de euros).

No se ha abonado a ningún miembro del Consejo de Administración importe alguno en concepto de dietas por asistencia a sesiones, sueldo, remuneración fija, retribución variable a corto plazo, retribución variable a largo plazo, indemnización u otros conceptos.

ii) Sistema de retribución basado en acciones.

No se ha aportado importe alguno a ningún miembro del Consejo de Administración.

iii) Sistema de ahorro a largo plazo.

No se ha aportado importe alguno a ningún miembro del Consejo de Administración.

iv) Otros beneficios.

No se ha aportado importe alguno a ningún miembro del Consejo de Administración.

c) Resumen de retribuciones (en miles de euros):

Nombre	Dietas Caixa Ontinyent	Dietas otras Sociedades	TOTAL 2024	TOTAL 2023
JOSÉ PLA BARBER	11,6	0,0	11,6	12,6
SANTIAGO ANICETO LACASA	9,3	0,0	9,3	9,6
MARIA-ÁNGELES MARTÍNEZ FERRI	11,2	0,0	11,2	10,8
MARIOLA RICO RUBIO	0,4	0,0	0,4	3,9
LAURA BORDERA TORRÓ	3,5	0,0	3,5	4,6
JUAN-EMILIO OLTRA VIDAL	5,9	0,0	5,9	6,6
IMMACULADA PORTERO VALLS	6,6	0,0	6,6	6,7
LETICIA PRATS BELTRÁN	8,0	0,0	8,0	8,4
BERNAT RODRÍGUEZ CASTELLÓ	2,4	0,0	2,4	4,6
ALEJANDRO MOLLÁ DESCALS	1,4	0,0	1,4	0,0
JOSÉ-RAFAEL REVERT FUSET	0,4	0,0	0,4	0,0

No se ha aportado importe alguno a ningún miembro del Consejo de Administración, como tal, por otro concepto distinto a las dietas por asistencia.

D.2.- RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL.

a) Retribuciones devengadas en Caixa Ontinyent objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de euros).

Nombre	Dietas	TOTAL 2024	TOTAL 2023
MARIA-JOSÉ MOLINA BOTELLA	5,2	5,2	7,5
MARIA-LUISA LÁZARO AZNAR	4,2	4,2	6,3
JORGE GALIANA TRENZANO	4,2	4,2	5,9
JUAN-ROBERTO LLIN GANDÍA	2,8	2,8	5,6
GONZALO SANZ BORRELL	1,1	1,1	0,0

No se ha aportado importe alguno a ningún miembro de la Comisión de Control, como tal, por otro concepto distinto a las dietas por asistencia.

ii) Sistema de ahorro a largo plazo.

No se ha aportado importe alguno a ningún miembro de la Comisión de Control.

iii) Otros beneficios.

No se ha aportado importe alguno a ningún miembro de la Comisión de Control.

b) Retribuciones devengadas por los comisionados de la Comisión de Control de la Caja por su pertenencia a Consejos en otras sociedades del grupo:

No se ha aportado importe alguno a ningún miembro de la Comisión de Control.

c) Resumen de retribuciones (en miles de euros):

Nombre	Dietas	TOTAL 2024	TOTAL 2023
MARIA-JOSÉ MOLINA BOTELLA	5,2	5,2	7,5
MARIA-LUISA LÁZARO AZNAR	4,2	4,2	6,3
JORGE GALIANA TRENZANO	4,2	4,2	5,9
JUAN-ROBERTO LLIN GANDIA	2,8	2,8	5,6
GONZALO SANZ BORRELL	1,1	1,1	0,0

No se ha aportado importe alguno a ningún miembro de la Comisión de Control, como tal, por otro concepto distinto a las dietas por asistencia.

D.3.- RELACIÓN ENTRE LA RETRIBUCIÓN OBTENIDA POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y LOS RESULTADOS U OTRAS MEDIDAS DE RENDIMIENTO DE LA CAJA.

La remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control queda limitada al importe de las dietas por asistencia a las sesiones de dichos órganos, y por tanto, no está condicionada a los resultados u otras medidas de rendimiento de la Caja.

D.4.- RESULTADO DE LA VOTACIÓN CONSULTIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL AL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR.

El Informe de Remuneraciones correspondiente al ejercicio 2023 fue aprobado, con carácter consultivo, por unanimidad de los cuarenta y un Consejeros y Consejeras Generales presentes en el momento en que se trató este tema en la sesión de la Asamblea General celebrada el 26-6-2024, es decir con el 100,00% de los votos a favor de los consejeros y consejeras generales presentes.

E.- OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS.

No existen otros aspectos relevantes en materia de remuneración de los miembros del Consejo de Administración o de la Comisión de Control que no se hayan recogido en los apartados del presente informe y que sea necesario incluir para recoger un información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la Caja en relación con sus miembros del Consejo o de la Comisión de Control.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Caja, en su sesión de fecha 27-03-2025.